



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de julio de 2017

RES. OAyF N° 173/2017

VISTO:

La Actuación N° 14553/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 311/2017 la Dirección de Seguridad, con la conformidad otorgada por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (cfr. Nota DGOSGyS N° 519/2017), solicitó se autorice la participación del agente Fabio Alejandro Rivas -LP 4101- en la 6° edición del curso presencial de "Idóneos en Seguridad Electrónica" dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4° piso oficina 3 CABA. En tal sentido adjuntó información detallada del curso en cuestión, que se llevará a cabo entre el 5 de julio y hasta el 7 de diciembre de 2017. El costo del mismo asciende a la suma de siete mil pesos (\$7.000,00) (fs. 1/3).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al curso solicitado (cfr. Constancia de Afectación N° 116/07-2017 de fs. 6).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta

conveniente autorizar el gasto por la asistencia del agente Fabio Alejandro Rivas –LP 4101- a la 6° edición del curso presencial de “Idóneos en Seguridad Electrónica” dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4° piso oficina 3 CABA, que se llevará a cabo a partir del 5 de julio y hasta el 7 de diciembre del corriente, por un monto de siete mil pesos (\$7.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del agente participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

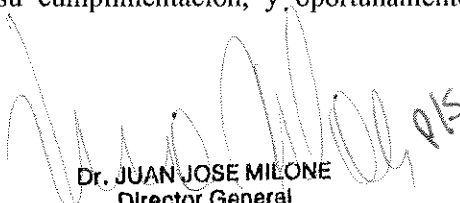
Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del agente Fabio Alejandro Rivas –LP 4101- a la 6° edición del curso presencial de “Idóneos en Seguridad Electrónica” dictado por la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica en la sede sita en Moreno 957 4° piso oficina 3 CABA, que se llevará a cabo a partir del 5 de julio y hasta el 7 de diciembre de 2017, por un monto de siete mil pesos (\$7.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de Fabio Alejandro Rivas por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Seguridad a fin de informar al agente Fabio Alejandro Rivas que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 173 /2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA